



## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(art. 30 del Reglamento General de Protección de Datos -DOUE 119, de 4 de mayo de 2016)

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: 1.6.2. Gestión de procesos del Servicio de Relaciones Internacionales	
<b>Responsable del tratamiento</b>	<p>Universidad de Málaga Avda. de Cervantes, 2. 29016, Málaga. Teléfono: 952.131.000</p> <p>Órgano/Unidad con responsabilidad en la ejecución del tratamiento: Servicio de Relaciones Internacionales (Área Básica de Administración General / Área de Innovación e Internacionalización)</p>
<b>Ddo. Protección de Datos</b>	Miguel Porras Fernández: <a href="mailto:dpo@uma.es">dpo@uma.es</a>
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión de los procesos asignados al Servicio de Relaciones Internacionales en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, disponible en: <a href="https://www.uma.es/pas/cms/menu/plan-ordenacion-rrhh-y-plantilla/">https://www.uma.es/pas/cms/menu/plan-ordenacion-rrhh-y-plantilla/</a>
<b>Base Jurídica</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento &lt;art. 6.1.c) RGPD&gt;</p> <p>Categoría especial de datos &lt;art. 9.2 RGPD&gt;: Ninguna</p> <p>Consentimiento expreso del interesado.</p>
<b>Legitimación</b>	<p>Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p> <p>Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones nº 1719/2006/CE, 1720/</p> <p>Carta Erasmus para la Educación Superior 2021-2027.</p>
<b>Colectivo de interesados</b>	Miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Málaga
<b>Categoría de datos personales</b>	<p>Identificativos y de contacto.</p> <p>Los exigidos por las normas reguladoras del correspondiente procedimiento.</p>
<b>Categoría de destinatarios</b>	<p>Las diferentes Administraciones Públicas, y los organismos públicos y entidades de derecho público, y universidades, que integran el sector público institucional, respecto de los datos que figuren en los documentos a que hace referencia el art. 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>Las solicitudes de movilidad se gestionan a través de la plataforma ALGORA, que es recurso propio de la UMA.</p>



<b>Transferencias de datos internacionales</b>	Los datos pueden ser comunicados a terceros países u organizaciones internacionales en virtud de convenios establecidos para el desarrollo de los programas y proyectos de que se trate.
<b>Período de conservación de datos / Plazo de supresión</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la supresión se realizará conforme a la normativa aplicable en materia de documentación y archivos.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.